DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Santa Rosa de Osos
CONCEJO

A C U E R D O Nro. 040
-Septiembre 14 de 1.986-

Por medio del cual se entrega en comodato, el Coliseo de Ferias y la Casa de la Cultura a la Sociedad de Mejoras Públicas.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 4a. de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que se creó en el Municipio de Santa Rosa de Osos, la Sociedad de Mejoras Públicas.

b.- Que de conformidad con sus objetivos es conveniente, que la sociedad de Mejoras Públicas se encargue de la Administración y Dirección del Coliseo de Ferias y la Casa de la Cultura respectivamente, ya que su finalidad entre otras, es velar por el embellecimiento de la ciudad, eventos culturales y programas cívicos etc.

c.- Que el buen funcionamiento de éstas requiere una financiación adecuada para gastos que se ocasionen, en la Administración de las mismas.

d.- Que debido a la delicada situación de orden Público, se requiere una estricta vigilancia en toda la población.

e.- Que son labores importantes para la Comunidad Santarrosana.

f.- Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Facúltase al Señor Alcalde para entregar en comodato el Coliseo de Ferias y la Casa de la Cultura a la Sociedad de Mejoras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Alcalde para realizar los traslados Presupuestales correspondientes, y asígnese una partida de UN MILLON DE PESOS ($1'000.000.oo) M.L.C. como auxilio anual, el cual tendrá un incremento proporcional al que se presente en el salario de los Empleados que através de la Sociedad de Mejoras Públicas, administre el Coliseo de Ferias y la Casa de la Cultura.

ARTICULO TERCERO.- Conceder a la Sociedad de Mejoras Públicas el veinte (20%), del impuesto correspondiente a Industria y

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Santa Rosa de Osos
CONCEJO

Comercio, pagadero en los cinco (5) primeros días de cada mes, dicho dinero será invertido en parte de pago para seguridad y vigilancia de la comunidad.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES LOS DIAS SEIS (6), TRECE (13) Y CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 14 de SET. 1986 de 19____

EL ACUERDO No. 040 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ad-hoc.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 040 que antecede fué publicado hoy ____ de 14 SET. 1986 de 19____

día de concurso

SECRETARIO ad-hoc.